

RESOLUCIÓN No. 002-CCPDFO-2024
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO
DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)”*.

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 225 sobre el sector público inciso cuarto, determina: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 ordena que instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el inciso segundo del artículo 297 de la Constitución de la República señala que: *“las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;

Que, el numeral 5 del artículo 363, de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Estado será responsable de: (...) 5. Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución”*.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 96, señala: *“El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público (...)”*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Art. 14.- *“Enfoques de igualdad. - En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos”.*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 97, determina: *“Contenido y finalidad. -(Reformado por el num. 3 del Art. 42 de la Ley s n, R.O. 309-S, 21-VIII-2018; y, sustituido por el Art. 20 de la Ley s n, R.O. 253-S, 24-VII-2020).- Fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.*

En lo referente al Presupuesto General del Estado y a las empresas públicas de la Función Ejecutiva el ente rector de las finanzas públicas emitirá los techos presupuestarios globales, institucionales y de gusto.

Para las entidades no contenidas en el inciso anterior, esta competencia le corresponderá al órgano que cada nivel de gobierno determine.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, determina: *“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 233, señala: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar (...) su plan operativo anual”*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el artículo 598, señala: *“Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. (...)”;*

Que, de acuerdo a los considerandos mencionados y a los hechos, se considera que, en el Estado constitucional, la protección y garantía de los derechos se basan en una serie de principios y mecanismos que aseguran que los derechos fundamentales de los ciudadanos sean respetados y protegidos por el Estado. Esto incluye la existencia de una normativa constitucional sólida, y que la normativa infraconstitucional así como todas las decisiones y actos administrativos del sector público del Estado, se adecuen a la norma constitucional.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar la reforma al POA 2024, a fin de que se incorpore el saldo no ejecutado del año anterior 2023.

SEGUNDO: Aprobar el Plan Operativo Anual conforme al anexo presentado, considerando que el Plan Operativo Anual a ejecutarse es de 413.160,96, siendo la asignación presupuestaria que otorgará el municipio de USD 300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América)

TERCERO: Disponer al área de contabilidad del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana y a la secretaria ejecutiva, realice todas las gestiones para dar cumplimiento a lo acordado en la sesión ordinaria, según consta en Acta 01-2024.

CUARTO: La presente resolución se notificará para los fines pertinentes al Gobierno Autónomo Descentralizado de Francisco de Orellana.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado en Francisco de Orellana, en la oficina del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, a los 08 días del mes de mayo del 2024.


Sr. Oyember Caicedo

**VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS FRANCISCO DE ORELLANA**

No	CONCEPTO	PLAN OPERATIVO ANUAL DEL COCAPRODE - 2024 INCLUYE SALDO 2023											
		DHUI 2024	SEMESTRE -1		SEMESTRE -2		SALDO 2023	PRESUPUESTO 2024		PARTIDA			
1	FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FCO. DE ORELLANA	Remuneraciones unificadas	132,100.00	66,050.00	66,050.00	300.00	132,400.00	71.01.05					
		Alimentos y bebidas	600.00	300.00	300.00	278.63	878.63	73.08.01					
		Materiales de oficina	1,291.20	1,291.20	-	10.97	1,302.17	73.08.04					
		Transporte de personal	6,160.00	-	6,160.00	48.60	6,208.60	73.02.01					
		Mantenimiento y reparación de equipos y sistema	900.00	450.00	450.00	104.50	1,004.50	73.07.04					
		Material de Aseo y limpieza	350.00	350.00	-	-	350.00	73.08.05					
		Vialicos y Subsistencias	400.00	146.27	253.73	740.00	1,140.00	73.03.03					
		Telecomunicaciones	2,940.00	1,470.00	1,470.00	145.40	3,085.40	73.01.05					
		Pasajes en el interior	300.00	100.00	200.00	239.12	539.12	73.03.01					
		Tasas generales, impuestos, contribuciones, Pate	500.00	500.00	-	72.00	572.00	77.01.02					
		Energia electrica	-	-	-	484.38	484.38	73.01.04					
		Arrendamiento y licencias de uso de paquetes inf	1,092.00	546.00	546.00	91.00	1,183.00	73.07.02					
		Difusión Información y publicidad	-	-	-	810.00	810.00	73.08.07					
		Materiales de impresión, fotografía, reproducción y	500.00	-	500.00	1,907.54	1,907.54	73.02.07					
		Seguros	787.26	787.26	-	810.00	1,310.00	73.08.07					
		Equipos, sistemas y paquetes informaticos	1,200.00	1,200.00	-	-	787.26	77.02.01					
		Material didactico	-	-	-	246.62	246.62	73.08.12					
		Mobiliario	-	-	-	338.22	338.22	84.01.03					
		Arrendamiento de edificios locales y residencias	-	-	-	2,187.00	2,187.00	73.05.02					
		Capacitación a servidores publicos	-	-	-	1,200.00	1,200.00	84.01.04					
		Maquinaria y equipo	-	-	-	612.35	612.35	73.06.03					
Servicio de capacitación	-	-	-	34.91	64.91	77.02.03							
Comisiones Bancarias	30.00	15.00	15.00	612.35	612.35	73.06.03							
Remuneraciones unificadas	3,834.84	1,917.42	1,917.42	-	3,834.84	71.01.05							
Transporte de personal	6,160.00	6,160.00	-	-	6,160.00	73.02.01							
Material didactico	200.00	-	200.00	-	200.00	73.08.12							
Devolución saldo MIES 2023	-	-	-	5,373.08	-	-							
SUMA - COCAPRODE	159,345.30	81,283.15	78,062.15	15,224.32	174,569.62								
CONCEPTO	GRAL 2024	SEMES -1	SEMES -2	SALDO 2023	PRESUP 2024	ARTIDA							
	Remuneraciones unificadas	101,041.00	48,655.00	52,386.00	254.83	101,295.83	71.01.05						
	Materiales de oficina	1,000.00	1,000.00	-	601.63	1,601.63	73.08.04						
	Transporte de personal	12,696.25	5,766.25	6,930.00	1,163.75	13,890.00	73.02.01						
	Mantenimiento y reparación de equipos y sistema	700.00	350.00	350.00	159.00	859.00	73.07.04						
	Telecomunicaciones	300.00	150.00	150.00	24.21	324.21	73.01.05						
	Energia electrica	2,332.00	1,166.00	1,166.00	-	2,332.00	73.01.04						
	Material didactico	110.00	110.00	-	-	110.00	73.08.12						
	Vialicos y Subsistencias	-	-	-	680.00	680.00	73.03.03						
	Mobiliario	-	-	-	700.00	700.00	73.08.07						
	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y	-	-	-	400.00	400.00	73.03.01						
	Pasajes en el interior	-	-	-	-	-	-						
	Maquinaria y equipo	-	-	-	-	-	-						
	Equipos sistemas y paquetes informaticos	1,163.75	1,163.75	-	-	1,163.75	84.01.04						
	CONCEPTO	GRAL 2024	SEMES -1	SEMES -2	SALDO 2023	PRESUP 2024	ARTIDA						
		101,041.00	48,655.00	52,386.00	254.83	101,295.83	71.01.05						
		1,000.00	1,000.00	-	601.63	1,601.63	73.08.04						
		12,696.25	5,766.25	6,930.00	1,163.75	13,890.00	73.02.01						
		700.00	350.00	350.00	159.00	859.00	73.07.04						
		300.00	150.00	150.00	24.21	324.21	73.01.05						
		2,332.00	1,166.00	1,166.00	-	2,332.00	73.01.04						
		110.00	110.00	-	-	110.00	73.08.12						
		-	-	-	680.00	680.00	73.03.03						
		-	-	-	700.00	700.00	73.08.07						
		-	-	-	400.00	400.00	73.03.01						
		1,163.75	1,163.75	-	-	1,163.75	84.01.04						

FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO

FUNCION ATRIBUCION PROTECCION		CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO									
Arrendamiento de edificios locales y residencias		19,812.00	9,606.00	10,206.00	-	19,812.00	73.05.02				
Servicio de capacitacion		300.00	300.00	300.00	0.19	300.00	73.06.03				
Materiales de aseo y limpieza		300.00	449.85	449.85	273.60	300.19	73.08.05				
Servicio de correo		899.70	68,716.95	71,937.85	4,257.21	1,173.30	73.01.06				
TOTAL JUNTA CANTONAL		140,654.70	68,716.95	71,937.85	4,257.21	144,911.91					
Honorarios por contratos civiles de servicios					17,191.78	17,191.78	73.06.06				
Telecomunicaciones					180.00	180.00	73.01.05				
Edificios, locales y residencias, cableado y estruc					2,730.75	2,730.75	73.04.02				
Materiales de oficina					16.97	16.97	73.06.04				
Vestuario, lenceria y prendas de proteccion					153.25	153.25	73.08.02				
Consultoria					61,000.00	61,000.00	73.06.01				
Transporte de personal					1,463.00	1,463.00	73.02.01				
Materiales de impresion, fotografia, reproduccion y publicacion					1,050.00	1,050.00	73.08.07				
Mobiliario					2,936.70	2,936.70	84.01.03				
Material didactico					109.84	109.84	73.08.12				
Alimentos y Bebidas					5,000.00	5,000.00	73.08.01				
Equipos, sistemas y paquetes informaticos					640.00	640.00	84.01.07				
Edificios locales y residencias					1,207.14	1,207.14	73.05.02				
TOTAL		281,309.40	137,433.70	143,875.70	93,679.43	413,160.96					
CENTRO DE ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO		300,000.00	218,716.85	221,937.85	113,160.96	413,160.96					

Elaborado por:

Tiña, Leonor Anli



Aprobado por:

Abg. Camila Goyes



RESOLUCIÓN Nro. 010-COCAPRODE-2023

PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la carta magna menciona: *“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”*.

Que, el artículo 226 de la Constitución del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 341 de la Constitución, determina: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”*.
La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.

El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Que, el artículo 342 de la Constitución, establece: *“el Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema”*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art 4 literal h) señala: *La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art 54 literal j) señala como fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: *“Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en las*

instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales”.

Que, el Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art. 60 literal m) señala, como atribuciones del Alcalde o Alcaldesa: *“Presidir de manera directa o a través de su delegado o delegada el consejo cantonal para la igualdad y equidad en su respectiva jurisdicción”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art 249, señala: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria”.*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en el art. 598 señala: *Cada Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano y Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.*

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 34 establece: *“Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas se sujetarán a sus propios planes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y sin menoscabo de sus competencias y autonomías. El Plan Nacional de Desarrollo artículo el ejercicio de las competencias de cada nivel de gobierno*

Que, mediante Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana, OM-25-2020, se crea la Ordenanza del Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos de Francisco de Orellana, de 18 de diciembre de 2020, suscrita en el Registro Oficial -Edición Especial N° 1424, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Que, la ordenanza OM.025-2020, que expide el Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos de Francisco de Orellana, en su artículo 19 expresa: *“Sesiones: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Orellana, tendrá dos clases de sesiones: a) ordinaria; u. b) extraordinaria (...).*

Que, la ordenanza OM.025-2020, que expide el Sistema Descentralizado de Protección Integral de Derechos de Francisco de Orellana, en su artículo 19 expresa: *“Sesiones: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Orellana, ordena: “Quorum. - El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, podrá reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría, conformada por la mitad más uno de los miembros”.*

Que, de la misma manera en la ordenanza en el artículo 23 señala: "las votaciones. - en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana la votación podrá ser de manera ordinaria, nominativa y nominal razonada. El presidente/a del Consejo Cantonal de Protección de Derechos tendrá voto en las decisiones; en caso de empate será dirimente".

Que, el artículo 31 de la ordenanza OM-025-2020, manifiesta: En cumplimiento del art. 598 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, financiará al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana (...).

Que, de acuerdo a la disposición general primera de la Ordenanza OM-025-2020 se establece lo siguiente: "El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana, garantizará el financiamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana y la Junta Cantonal de Protección de Derechos (...) el monto a transferir es de \$ 3000.000,00 TRESCIENTOS MIL DÓLARES/00 AMERICANOS y anuales en dos desembolsos iguales (...)

Que, mediante resolución No. 008-2023, de fecha 13 de octubre de 2023, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos resuelve: "aprobar el Plan Operativo Anual 2024 por la cantidad de \$900.000,00, presupuesto que servirá para el fortalecimiento del Consejo Cantonal de Protección (...) Junta Cantonal de Protección de Derechos y Atención a Víctimas de Violencia contra la Mujer.

Que, en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023, tomando en cuenta la propuesta técnica realizada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y las observaciones de los miembros:

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar y aprobar el plan operativo anual 2024 por la cantidad de 300 mil dólares de los Estados Unidos de América, presupuesto que servirá para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y sus programas.

Artículo 2.- Disponer a la Secretaría Ejecutiva realice todos los trámites administrativos correspondientes para la ejecución de a presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL:

Única: Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el dominio web institucional.

Dado en las oficinas del Consejo Cantonal de Protección de Derechos Francisco de Orellana, ubicada en las calles Quito y Guayaquil de la ciudad de El Coca, Cantón Francisco de Orellana, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del dos mil veinte y tres. - **NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



ing. Kerly Inga
**DELEGADA DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS FRANCISCO DE ORELLANA**

RAZÓN: La presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana en sesión ordinaria el 28 de diciembre de 2023. **LO CERTIFICO. -**



Tamia Camila Goyes
**SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
DE FRANCISCO DE ORELLANA**

Francisco de Orellana, 04 de enero de 2024.



Francisco de Orellana, 15 de enero del 2024
Oficio No 010-COCAPRODE-SE-CG-2024

Tecnólogo
Shirma Cortes Sanmiguel
ALCALDESA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
Presente. —

Reciba un atento y cordial saludo de parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Francisco de Orellana.

Como es de su conocimiento el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana es una Persona Jurídica creada por acto normativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, mediante ordenanza OM-025-2020 ORDENANZA DEL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, está conformado de forma paritaria por entidades del estado y sociedad civil y el Pleno del Consejo es la máxima instancia decisoria.

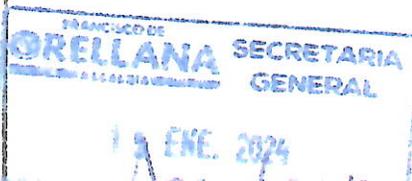
Con este antecedente y en virtud de la disposición general primera de la ordenanza OM-025-2020 que expresa; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana garantizará el financiamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana y la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana, mediante transferencia Directa en dos desembolsos. Y en cumplimiento de las atribuciones del Consejo, me permito hacerle llegar la resolución N°010-COCAPRODE-2023 - PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA, en la que resuelve reformar y aprobar el plan Operativo anual 2024 por la cantidad de 300.000 (trescientos mil 00/100 dólares de norte América), y el POA 2024. al mismo tiempo solicito muy comedidamente, autorice a quien corresponda, emita la certificación presupuestaria, esto permitirá iniciar los procesos administrativos del COCAPRODE.

Segura de contar con su autorización, presento mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Ab. Camila Goyes
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COCAPRODE

CC: Magister Ana María Quishpe – Directora Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana



PLAN OPERATIVO ANUAL DEL COCAPRODE - 2024

CONCEPTO	GASTO	TIPO GASTO	DMU1	SEMESTRE-1	SEMESTRE-2	PARTIDA	
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FCO. DE ORELLANA	Remuneraciones unificadas	SERVICIO	132,100.00	66,050.00	66,050.00	71.01.05	
	Alimentos y Bebidas	SERVICIO	600.00	300.00	300.00	73.08.01	
	Materiales de oficina	BIEN	1,291.20	1,291.20	-	73.08.04	
	Transporte de personal	SERVICIO	6,160.00	450.00	6,160.00	73.02.01	
	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas	SERVICIO	800.00	450.00	450.00	73.07.04	
	Material de Aseo y Limpieza	BIEN	350.00	350.00	-	73.08.05	
	Viajes y Subvenciones	SERVICIO	400.00	146.27	253.73	73.03.03	
	Telecomunicaciones	SERVICIO	2,840.00	1,470.00	1,470.00	73.01.05	
	Prisajes en el interior	SERVICIO	300.00	100.00	200.00	73.03.01	
	Tareas generales, impuestos, contribuciones, Patentes	SERVICIO	500.00	500.00	-	77.01.02	
	Arrendamiento y licencias de uso de paquetes informáticos	SERVICIO	1,992.00	546.00	546.00	73.07.02	
	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicación	SERVICIO	500.00	-	500.00	73.08.07	
	Seguros	SERVICIO	787.26	787.26	-	77.02.01	
	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	BIENES	1,200.00	1,200.00	-	84.01.07	
PROYECTO DE APOYO FAMILIAR Y CUSTODIA FAMILIAR, PARA LA ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO	Comisiones Bancarias	SERVICIO	30.00	15.00	15.00	77.02.03	
	Remuneraciones unificadas	SERVICIO	3,834.84	1,917.42	1,917.42	71.01.05	
	Transporte de personal	SERVICIO	6,160.00	6,160.00	-	73.02.01	
	Materiales de oficina	BIEN	200.00	-	200.00	73.08.12	
	DETALLE						
	Remuneraciones unificadas	SERVICIO	101,041.00	48,650.00	52,396.00	71.01.05	
	Materiales de oficina	BIEN	1,000.00	1,000.00	-	73.08.04	
	Transporte de personal	SERVICIO	12,609.26	5,766.25	6,930.00	73.02.01	
	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas	SERVICIO	700.00	350.00	350.00	73.07.04	
	Telecomunicaciones	SERVICIO	300.00	150.00	150.00	73.01.05	
	Energía eléctrica	SERVICIO	2,332.00	1,166.00	1,166.00	73.01.04	
	Materiales didácticos	BIEN	110.00	110.00	-	73.08.12	
	Equipos sistemas y paquetes informáticos	BIEN	1,163.76	1,163.76	-	84.01.07	
	Arrendamiento de edificios locales y mobiliario	SERVICIO	19,812.00	9,806.00	10,206.00	73.05.02	
Servicio de capacitación	SERVICIO	300.00	-	300.00	73.06.03		
Servicio de correo	SERVICIO	899.70	449.85	449.85	73.01.06		
Materiales de aseo y limpieza	BIEN	300.00	300.00	-	73.08.05		
TOTAL COCAPRODE Y JUNTA			350,000.00	150,000.00	150,000.00		



Elaborado por:
Tlga. Ileanor Andl

Revisado por:
Abg. Camila Goyes

FICHA TECNICA DE PROYECTOS DEL GADMFO				
Entidad	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA		Año	2024
Nombre del proyecto	PY3.4.1. Proyecto fortalecimiento y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana. PY3.5.1. Proyecto de fortalecimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.		Código	COCA PRODE 01
POLÍTICA PÚBLICA PDyOT	PP3.1. Impulsar el cumplimiento de los derechos de los grupos generacionales, discapacidad, género y movilidad humana, con énfasis en la prevención y atención en casos de vulneración, incluyendo los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario PIAV			
Código programa/proyecto del PD y OT	PG3.4 PG3.5.	PG3.4. Consejo Cantonal de Protección de Derechos. PG3.5. Junta Cantonal de Protección de Derechos.		
Objetivo del proyecto	Asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, enfatizando en los 5 enfoque de igualdad y grupos de atención prioritaria			
Descripción y Alcance del proyecto				
Cantonal	X	Parroquial		Comunitario/Barrial
Localización del proyecto				
Parroquias	El Coca, la Belleza, El Edén, Inés Arango, García Moreno, Dorado, Taracoa, San Luis de Armenia, Guayusa, Alejandro La Dayuma, Nuevo Paraíso.			
Comunidades/barrios	Barrios urbanos y comunidades de las parroquias rurales del cantón Francisco de Orellana			
Coordinación necesaria				
Interna	Desarrollo Social, Administrativo y Financiero			
Externa	Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, Dirección Distrital de Salud Orellana Loreto, Policía Nacional -DEVIF, DINAPEN, Ministerio de la Mujer, Dirección Distrital de Educación Orellana Loreto, Organizaciones no Gubernamentales, CONADIS, Federación Deportiva de Orellana, Federación de Barrios, Organizaciones Sociales, Religiosas, Gobiernos Parroquiales Rurales, Gobernación, Consejos Nacionales para Igualdad, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Defensoría del pueblo, Defensoría Pública, AME, CONAGUPARE, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos			
Población objetivo Consejo	Niños, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad, Personas de Movilidad Humana, Pueblos y Nacionalidades, Mujeres, LGBTQ+	Descripción	El Consejo Cantonal de Protección de Derechos a través de sus atribuciones permite el cumplimiento y exigibilidad de los derechos, la aplicación de la normativa vigente inherente a los grupos de atención prioritaria, fomenta la corresponsabilidad social en la construcción de ciudadanía justa y solidaria en igualdad de oportunidades.	T i p o d e S e r v i c i o Capacitación, Promoción, Difusión, cumplimiento de la política pública
Población objetivo Junta	Niños, Adolescentes, Mujeres y niñas víctimas de violencia, Personas adultas mayores		La Junta previene y protege y restituye derechos mediante medidas de protección a favor de Niños, Niñas y Adolescentes, Mujeres víctimas de violencia, Personas adultas mayores	Denuncias para restitución de derechos, seguimiento y apoyo a niños, niñas y adolescentes y sus familias y apoyo a mujeres víctimas de violencia y sus familias
Monto previsto en USD	300.000,00	Fuentes de financiamiento		GADMFO
Indicadores y metas del proyecto				

Indicadores	Línea base	Meta 2020	Fuentes de verificación
<p>COCAPRODE y la JCPDFO prestando sus servicios a la colectividad cumpliendo sus competencias y atribuciones, para el cumplimiento y exigibilidad de derechos especialmente de los grupos de atención prioritaria del Cantón Francisco de Orellana.</p>	<p>500 denuncias receptadas con sus respectivos procedimientos y seguimientos</p> <p>3000 personas socializadas en temas de derechos y responsabilidades</p>	<p>500 casos receptados.</p> <p>3000 personas sensibilizadas en temas relacionados con los enfoques de igualdad, derechos, corresponsabilidad y buen trato.</p> <p>20 personas capacitadas para la incidencia en las políticas de igualdad.</p>	<p>Informes Técnicos y Financieros</p>
<p>Observaciones</p> <p>La planificación se ejecuta de acuerdo al POA y a los lineamientos establecidos por los Consejos Nacionales y el Directorio del Concejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.</p>			

Agenda local de igualdad	Socialización, construcción y validación de las propuestas de política pública	Documento final																			
<p>Nº de participantes en procesos de capacitación, socialización e incidencia sobre enfoques de igualdad y corresponsabilidad</p> <p>Nº de Procesos de capacitación fortalecimiento de mecanismos de participación</p> <p>Nº de medidas de protección emitidas a favor de los NNA, víctimas de violencia y adultos mayores.</p>	<p>Capacitaciones y socialización en enfoques de igualdad, buen trato, corresponsabilidad y prevención de vulneración de derechos y violencia de género</p>	<p>Padres, madres, docentes, funcionarios públicos y sociedad civil, participan en capacitaciones, sobre enfoques de igualdad y corresponsabilidad</p>	<p>3000 personas</p>	<p>Registro de asistencia Memorias</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>COCAPROD E</p>
	<p>Apoyo técnico para la Conformación y fortalecimiento de consejos consultivos y Miembros de Consejo</p>	<p>Consejos Consultivos y Miembros del Consejo de Protección de Derechos fortalecidos para el ejercicio de sus funciones</p>	<p>3 procesos</p>	<p>Memorias, actas, registro de asistencia</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>COCAPROD E</p>
	<p>Conformación y de Defensorías Comunitarias</p>	<p>5 líderes de parroquias conocen y articulan con las instituciones cuando se presenta una vulneración de derechos</p>	<p>1 procesos</p>	<p>Memorias, actas, registro de asistencia</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>COCAPROD E</p>
<p>Desarrollo del proceso de Rendición de cuentas</p> <p>Desarrollo de proceso de Transparencia institucional</p>	<p>Un proceso desarrollado de forma sistemática y deliberada donde la ciudadanía son los actores fundamentales.</p> <p>Publicación permanente de información institucional, como derecho ciudadano al acceso de la información pública.</p>	<p>1 proceso</p> <p>Publicación mensual</p>	<p>Actas, resoluciones, informes, planes de trabajo</p> <p>Visualización en la página web</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>COCAPROD E</p>	
	<ul style="list-style-type: none"> Recepción de denuncias Notificaciones, citaciones, deprecatorios Audiencias 	<p>Son tramitadas las causas de vulneración de derechos contra niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas de violencia, personas adultas mayores.</p>	<p>500 causas</p>	<p>Informe semestral y anual</p>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	<p>JCPDFO</p>

FICHA TÉCNICA DE PROYECTOS DEL GADMFO					
Entidad	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE FRANCISCO DE ORELLANA		Año	2024	
Nombre del proyecto	PY3.4.1. Proyecto fortalecimiento y funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana. PY3.5.1. Proyecto de fortalecimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.		Código	COCA PRODE	
POLITICA PÚBLICA LOCAL	PP3.1.	Impulsar el cumplimiento de los derechos de los grupos generacionales, discapacidad, género y movilidad humana, con énfasis en la prevención y atención en casos de vulneración, incluyendo los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario PIAV.			
OBJETIVO ESTRATEGICO PDOT GADMFO	OE3	Promover la prevención, atención y protección de derechos, fortaleciendo el sistema cantonal, para alcanzar la inclusión, equidad e igualdad de oportunidades, principalmente en los grupos de atención prioritaria.			
Código programa/proyecto del PD y OT	PG3.4 PG3.5.	PY3.4.2. Proyecto de inclusión, equidad y justicia de género en el cantón Francisco de Orellana (Plan Alcaldía 2023-2027)			
Objetivo del proyecto	M3.4.2a. Realizar una consultoría sobre la violencia de género hasta el año 2024.				
	M3.4.2b. Implementación del centro atención integral (equidad y justicia) hasta el año 2024.				
Descripción y Alcance del proyecto					
Cantonal	X	Parroquial		Comunitario/Barrial	
Localización del proyecto					
Parroquias	El Coca, la Belleza, El Edén, Ines Arango, García Moreno, Dorado, Taracoa, San Luis de Armenia, Guayusa, Alejandro Labaka, Davuma, Nuevo Paraíso.				
Comunidades/barrios	30 barrios urbanos y 240 comunidades de las parroquias rurales del cantón.				
Código del proyecto					
Interna	Desarrollo Social, Administrativo y Financiero.				
Externa	Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), Dirección Distrital de Salud Orellana Loreto, Policía Nacional - DEVIF, Ministerio de la Mujer, Dirección Distrital de Educación Orellana Loreto, Organizaciones no Gubernamentales, CONADIS, Federación Deportiva de Orellana, Federación de Barrios, Organizaciones Sociales, Religiosas, Gobiernos Parroquiales Rurales, Gobernación, Consejos Nacionales para Igualdad, Consejo de la Judicatura, Fiscalía, Defensoría del pueblo, Defensoría Pública, AME				
Población objetivo	Mujeres víctimas de violencia y sus familias	Descripción	Se fundamenta en el derecho a vivir una vida libre de violencia, la facilitación de escenarios y metodología adecuadas para modificación de estereotipos y patrones socioculturales, la prevención, atención, protección y reparación a víctimas y sus familias la implementación de políticas públicas y la transversalización del enfoque de género, la exigibilidad y seguimiento de la garantía de derechos, para el cumplimiento de la normativa vigente inherente a la protección y prevención de la violencia contra la mujer, el fomento de la corresponsabilidad social y la co construcción de una ciudadanía justa, equitativa en igualdad de oportunidades.	Tipo de Servicio	Promoción, protección, difusión, capacitación
Monto previsto en USD		Fuentes de financiamiento	GADMFO		
Indicadores y metas del proyecto					
Indicadores	Línea base	Meta 2023	Fuentes de verificación		

Ficha Técnica de Proyectos

<p>Implementación del Centro De Equidad Y Justicia</p>	<p>Un equipo interdisciplinario brinda el servicio de protección especial a mujeres víctimas de violencia de género y sus familias</p>	<p>204 mujeres reciben 648 medidas de protección en el año 2023, y requieren el apoyo, seguimiento y acompañamiento</p>	<p>Un Centro De Equidad Y Justicia brinda el servicio de protección, reparación y prevención de violencia hacia la mujer.</p>	<p>100% del equipo multidisciplinario brinda el servicio a la ciudadanía 100% de casos cuentan con atención integral conforme la necesidad.</p>	<p>3 proceso de sensibilización en temas de prevención de violencia y transversalización del enfoque de género en el GAD.</p>	<p>Una herramienta metodológica diseñada y puesta en marcha en la comunidad y con funcionarios municipales, en la capacitación y sensibilización para la prevención de la violencia de género y violencia política</p>	<p>Acta de entrega y recepción de bienes y servicios, informes técnicos, registros de asistencia personas atendidas y personas capacitadas, procesos de contratación pública, registros de expedientes de casos atendidos.</p>	<p>Procesos precontractuales y contractuales</p>
--	--	---	---	---	---	--	--	--

Observaciones
 Proyecto que se ejecutara de acuerdo con el POA y a los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional para la Igualdad y el Directorio del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Francisco de Orellana.

TRANSVERSA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EN EL CAD	Proceso precontractual y contractual	El Consejo cuenta con un servicio de consultoría desarrollado en el marco normativo y procedimental del SERCOP	Consultoría Contratada	Proceso contractual y precontractual	X	X	
	Diseno de la metodología para la capacitación y sensibilización en violencia de género y violencia política de género, que contenga la metodología de enseñanza para ser aplicado permanentemente por el personal del COCAPRODE.	El COCAPRODE cuenta con herramientas técnicas para el sostenimiento del proceso de capacitación y sensibilización en prevención de violencia de género y violencia política de género.	Módulo metodológico	Documento que contiene el módulo con la metodología	X		
Capacitación en violencia de género y violencia política de género a servidores municipales.	Se difunde el derecho a una vida libre de violencia en ferias ciudadanas o eventos de participación masiva, tanto en zona urbana como zona rural.	300 personas participaron del taller	Planificación, registro de asistencia	X			COCAPRODE
Eventos de sensibilización en territorio y material comunicacional sobre eliminación de la discriminación, estereotipos y patrones culturales que perpetúan la violencia hacia la mujer promoviendo la corresponsabilidad social en el marco de una vida libre de violencia	El COCAPRODE cuenta con material audiovisual para la difusión en medios de comunicación y redes sociales.	6 eventos	Planificación Registros de asistencia	X			CCPDFO

Elaborado por:

Aprobado por:

Maria Atzanza
TÉCNICA DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

Maria Goyes
SECRETARÍA EJECUTIVA